

**Quillota,  
La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:**

**EXENTO N°1632/**

**D.A. NUM: 1.936/ VISTOS:**

1. Solicitud de pago directo de sala cuna presentada con fecha 03 de Enero de 2023, por Crisol Maturana Zúñiga, Cédula de Identidad N° 16.415.322-3, para atender en su propio hogar, a su hija Muriel Devia Maturana, Cédula de Identidad N° 27.817.520-0, nacida el 06 de Junio de 2022, por presentar problemas de salud que impiden su ingreso a una sala cuna institucional;
2. Ord. N° 22, de fecha 27 de Enero de 2023, de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, Carolina Maturana Toro, a Sra. Alcaldesa (S) Paula Vásquez Henríquez, solicitando la dictación de un Decreto Alcaldicio para autorizar el pago directo del servicio de sala cuna a la funcionaria Crisol Maturana Zúñiga;
3. Rúbrica de Alcalde estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Certificado de Nacimiento de Muriel Devia Maturana, hija de Crisol Maturana Zúñiga;
5. Certificado Médico de la lactante Muriel Devia Maturana, emitido con fecha 29 de Diciembre de 2022, en que se certifica la dificultad para alimentarse e incremento de peso limite que afecta a la menor;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000661, de fecha 24 de Enero de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, en que se informa que para el servicio de sala cuna pago directo a la funcionaria Crisol Maturana Zúñiga, en el periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$3.840.000;
7. Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, en su artículo 203, que establece el derecho de las madres trabajadoras, con hijos menores de 2 años de edad, de solicitar el servicio de sala cuna a sus Empleadores, en toda Empresa que trabajen 20 o más mujeres, pagando directamente los gastos de sala cuna al establecimiento que haya designado el Empleador para que la trabajadora lleve a sus hijos;
8. Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 68316, de fecha 16-09-2016 y N° 6381, de fecha 21-03-2018, relativos al pago directo del servicio de sala cuna;
9. Las disposiciones del artículo N° 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830, del 27 de Septiembre de 1990, del Ministerio de Relaciones -Exteriores, que establece el Principio del Interés Superior del Niño;
10. Las Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍCESE** pago directo de prestación de sala cuna año 2023, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, a Crisol Maturana Zúñiga, Cédula de Identidad N° 16.415.322-3, funcionaria de Planta, Escalafón Jefaturas, Grado 11 E.M., madre de la lactante Muriel Devia Maturana, Cédula de Identidad N° 27.817.520-0, que presenta una condición de salud incompatible con la permanencia en una sala cuna institucional.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE**, a la funcionaria Crisol Maturana Zúñiga, la suma de \$3.840.000, distribuido en 12 mensualidades, desde Enero a Diciembre del 2023, por un valor de \$320.000, (Trescientos veinte mil pesos).

**TERCERO:** **ADOPTÉ**, la Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECMU 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Remuneraciones 5. RR.HH 6. Bienestar 7. Estefany Brito Rozas.  
PVH/DMB/AAR/APS/bob